

ACTA

ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE APORTANTES

TAM ACPI PRIVATE DEBT FONDO DE INVERSIÓN

En Santiago de Chile a las 15:50 horas del día 20 de mayo de 2020, en Avenida Apoquindo N°3650, piso 9, comuna de Las Condes, Santiago, se celebró la Asamblea Extraordinaria de Aportantes de TAM ACPI Private Debt Fondo de Inversión (en adelante la “Asamblea” y el “Fondo”, respectivamente), presidida por don Cristián Bulnes Álamos, Director de Tanner Asset Management Administradora General de Fondos S.A. (en adelante la “Administradora”), y con la asistencia de don José María Swett Quezada, Gerente General de la misma, quien actuó como Secretario de actas.

I. ASISTENCIA

Asistieron a la Asamblea, debidamente representados y conectados continuamente mediante videoconferencia, los aportantes que se individualizan a continuación (los “Aportantes”):

APORTANTES	REPRESENTANTE	N° CUOTAS	% PARTICIPACIÓN
Tanner Servicios Financieros S.A.	José Ignacio Urenda	5.638	24,48%
Tanner Corredores de Bolsa S.A.	Felipe Divin	3.271	14,20%
Gespa SpA	Alejandro González	2.348	10,19%
Inversiones Bilbao Limitada	Alejandro González	1.880	8,16%
Inversiones Prunus Limitada	Alejandro González	1.410	6,12%
Total		14.547	63,15%

II. CONSTITUCIÓN DE LA ASAMBLEA, CONVOCATORIA Y PODERES

El Presidente señaló que encontrándose presente y representadas 14.547 cuotas del Fondo que representaban un 63,15% de las cuotas válidamente suscritas y pagadas, y considerando que todos sus titulares tenían inscritas sus cuotas en el Registro de Aportantes a la medianoche del quinto día hábil anterior a esta fecha, se daba por constituida la Asamblea Extraordinaria de Aportantes del Fondo, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley N° 20.712 sobre Administración de Fondos de Terceros y Carteras Individuales (en adelante la “Ley”) y la convocatoria efectuada por el directorio de Tanner Asset Management Administradora General de Fondos S.A. en la sesión de directorio celebrada con fecha 13 de mayo de 2020.

Se hizo presente que las citaciones a los señores Aportantes del Fondo (en adelante, los “Aportantes”) se habían enviado oportunamente, en conformidad con lo señalado en el reglamento interno del Fondo (en adelante el “Reglamento Interno”), el día 5 de mayo de 2020, y el aviso había sido publicado en el sitio web de la Administradora www.tanner.cl, con esa misma fecha. El

Presidente solicitó la omisión de la lectura de los documentos mencionadas, lo que se aprobó por la unanimidad de los Aportantes asistentes.

Se dejó constancia de que los poderes otorgados a los asistentes habían sido revisados, encontrándose dichos poderes y la hoja de asistencia a disposición de los señores Aportantes, los que fueron aprobados sin objeción por la unanimidad de los Aportantes asistentes.

Asimismo, en consideración a lo dispuesto por la Comisión para el Mercado Financiero (en adelante la “CMF”) en la Norma de Carácter General N° 435 y en los Oficios Circulares N° 1.141 y 1.149, se dejó constancia que todos los Aportantes individualizados precedentemente participaron en la Asamblea a través de videoconferencia.

Se acordó dejar constancia que no asistió el delegado de la CMF.

III. DESIGNACIÓN DE PRESIDENTE Y SECRETARIO DE LA ASAMBLEA

Se propuso designar como presidente de la Asamblea al director de la Administradora, don Cristián Bulnes Álamos (el “Presidente”) y como secretario de la Asamblea al Gerente General de la misma, don José María Swett Quezada (el “Secretario”).

La Asamblea aprobó la proposición por la unanimidad de las cuotas asistentes.

IV. DESIGNACIÓN DE APORTANTES PARA LOS EFECTOS DE FIRMAR EL ACTA

El Presidente indicó que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 16° del Reglamento de la Ley, aprobado por el Decreto Supremo de Hacienda N° 129 de 2014, era preciso designar previamente a tres Aportantes para que, en conjunto con el Presidente y el Secretario de la Asamblea, firmaran el acta de la misma.

La Asamblea acordó, por la unanimidad de las cuotas asistentes, que el acta de la Asamblea fuera firmada por Felipe Divin, José Ignacio Urenda y Alejandro González, en representación de Tanner Corredores de Bolsa S.A., Tanner Servicios Financieros S.A. y Gespa SpA, respectivamente, con el objeto referido.

V. TABLA

El Presidente informó a los señores Aportantes que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 74° de la Ley y en el Reglamento Interno del Fondo, la Asamblea tenía por objeto someter a la consideración de los señores Aportantes las siguientes materias:

1. Aprobar la modificación del texto vigente del Reglamento Interno del Fondo, para efectos de reflejar el cambio de nombre que ha sufrido el fondo extranjero en el que invierte el Fondo, remplazando “ACPI Private Debt Fund” por “UBP Private Debt Fund” así como las referencias hechas al “Fondo ACPI” por “Fondo UBP”; y

2. Adoptar los demás acuerdos que sean necesarios para implementar las decisiones de la Asamblea.

VI. DESARROLLO DE LA TABLA

1. MODIFICACIÓN REGLAMENTO INTERNO DEL FONDO

Tomó la palabra el señor Presidente, quien señaló que, debido a que el fondo extranjero en el cual invierte el Fondo ha cambiado de nombre, pasando a llamarse “UBP Private Debt Fund”, se hacía necesario modificar el nombre de dicho fondo extranjero y sus referencias en el Reglamento Interno del Fondo.

En razón de lo anterior, se propuso modificar el número 1. *Objeto del Fondo* del Título II. *Política de Inversión y Diversificación* del Reglamento Interno del Fondo en los términos que se indican a continuación:

“1. OBJETO DEL FONDO

- 1.1 *El Fondo tendrá como objetivo principal invertir, ya sea directamente o indirectamente a través de sociedades constituidas especialmente para tales efectos tanto en Chile como en el extranjero, en la serie “US\$ Share Class” del fondo **UBP Private Debt Fund**, un fondo de inversión extranjero de private debt (en adelante el “**Fondo UBP**”) administrado o asesorado por **Union Bancaire Privee, UBP SA**, o sus continuadores legales o sociedades relacionadas (en adelante “**UBP**”).*

*Se deja constancia que el objetivo principal de inversión del **Fondo UBP** consiste en invertir en deuda privada que típicamente sea (i) no listada, (ii) obligaciones garantizadas del emisor, (iii) con madurez de 1 a 3 años y (iv) con montos que varían en un rango de 7,5 millones y 30 millones de euros, lo anterior detallado en el prospecto “**UBP Private Debt ICAV Prospectus**” y suplemento “**UBP Private Debt Fund Supplement**”, ambos del **Fondo UBP**. La inversión del Fondo en el **Fondo UBP** no podrá significar su control, ya sea directa o indirectamente. El **Fondo UBP** cuenta con estados financieros anuales auditados por auditores externos de reconocido prestigio en el exterior y sus cuotas de participación no han sido registradas como valores de oferta pública en el extranjero. Se deja expresa constancia que ni la sociedad **UBP Investments Limited** ni **UBP Private Debt Fund** son patrocinadores, ni promotores ni de ninguna otra forma están involucrados en la promoción ni ningún otro aspecto relativo al Fondo.*

- 1.2 *Para mayor información de los Aportantes, la Administradora mantendrá en sus oficinas a disposición de los Aportantes del Fondo, copias del prospecto “**UBP Private Debt ICAV Prospectus**”, el suplemento “**UBP Private Debt Fund Supplement**” y del acuerdo de compromiso de capital “**UBP Private Debt ICAV Capital Commitment Agreement**”, en adelante “**los documentos del Fondo UBP**”, en los cuales se detallan los términos y condiciones en los que se realizarán las inversiones de este último.*

1.3 *El Fondo asume el riesgo propio de mantener sus recursos invertidos en el **Fondo UBP** y, por tanto, no asegura rentabilidad alguna por sus inversiones.*

1.4 *Durante la vigencia del Fondo, las distribuciones recibidas o montos obtenidos por la liquidación de inversiones del **Fondo UBP**, se distribuirán, a los inversionistas en proporción a sus cuotas, dentro de los primeros 10 días bursátiles contados desde la recepción de los mismos por el Fondo, sin perjuicio lo señalado en el párrafo siguiente. A las cantidades que tengan derecho a recibir los Aportantes del Fondo en virtud de disminuciones de capital y distribución de dividendos, se descontarán aquellas cantidades que sean necesarias a fin de dar cumplimiento a las obligaciones del Fondo. Sin perjuicio de lo anterior, las cantidades que se retengan de los dividendos no podrán significar un incumplimiento de la obligación del Fondo de repartir dividendos conforme al artículo 80 de la Ley.*

La inversión del Fondo en los términos antes señalados es sin perjuicio de las inversiones en otros instrumentos que efectúe el Fondo de conformidad con lo dispuesto en el numeral 2.3 siguiente.”

Asimismo, se hizo presente que al modificar las referencias del fondo extranjero en el número 1. *Objeto del Fondo* del Título II. *Política de Inversión y Diversificación* del Reglamento Interno del Fondo, se hacía necesario reemplazar todas las referencias al Fondo ACPI por Fondo UBP a lo largo de todo el Reglamento Interno. A este respecto se propuso no reproducir en el acta el texto completo del Reglamento Interno, ya que se trataba exclusivamente de referencias al nuevo nombre del fondo extranjero, en los términos reflejados en el número 1. *Objeto del Fondo* del Título II. *Política de Inversión y Diversificación* ya señalados.

A continuación, se sometió a votación la modificación al reglamento interno conforme a lo señalado por el Presidente. Luego de un breve intercambio de opiniones, la Asamblea aprobó por la unanimidad de las cuotas asistentes, la modificación al Reglamento Interno del Fondo en los términos propuestos.

2. ADOPTAR LOS DEMÁS ACUERDOS QUE SEAN NECESARIOS PARA EFECTOS DE MATERIALIZAR LO RESUELTO POR LA ASAMBLEA

Para los efectos de la modificación del Reglamento Interno del Fondo, el Presidente propuso facultar y autorizar ampliamente a la Administradora, pudiendo adoptar todas las resoluciones que estime necesarias, sin limitación ni exclusión alguna, quedando especialmente facultados para:

- a. Depositar un nuevo texto refundido del Reglamento Interno del Fondo, en la CMF; y
- b. Efectuar todas las modificaciones que sean necesarias al texto refundido del Reglamento Interno del Fondo, a fin de cumplir con lo ordenado o propuesto por la CMF, o subsanar sus observaciones al acta de la Asamblea, pudiendo para tales efectos suscribir todo tipo de documentos, tanto públicos como privados.

Luego de un breve intercambio de opiniones, la Asamblea acordó por unanimidad de las cuotas asistentes aprobar la propuesta en los términos señalados.

VII. LEGALIZACIÓN DEL ACTA DE LA ASAMBLEA

A continuación, el señor Presidente propuso facultar al Gerente General de la Administradora, don Jose María Swett Quezada y a don Cristián Fabres Ruiz, a doña Luz María Waidele Ledermann y a doña Valentina Eugenia Bulnes Valdés, para que cualquiera de ellos actuando individualmente, reduzca a escritura pública lo que sea pertinente del acta de la Asamblea y efectúen las comunicaciones necesarias a las entidades pertinentes, en especial, a la CMF, pudiendo al efecto suscribir los instrumentos públicos y privados que sean necesarios.

La Asamblea aprobó por la unanimidad de las cuotas asistentes, la proposición del Presidente.

No habiendo otras materias que tratar y siendo las 16:00 horas, el Presidente dio por terminada la Asamblea Ordinaria de Aportantes.



Cristián Bulnes Álamos
Presidente



José María Swett Quezada
Secretario



José Ignacio Urenda
pp. **Tanner Servicios Financieros S.A.**

Felipe Divin
Larrain

Firmado digitalmente por
Felipe Divin Larrain
Fecha: 2020.06.08 09:38:08
-04'00'

Felipe Divin
pp. **Tanner Corredores de Bolsa S.A.**



Alejandro González
pp. **Gespa SpA**